



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1ª SESION ESPECIAL - ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES
6ª REUNIÓN
DIA 04/04/2018

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCIÓN CICCONE.

SECRETARIA: MONICA SILVINA DEVIA.

CONCEJALES PRESENTES

P.J. FTE. PARA LA VICTORIA

Sr. venger Ariel. (PTE) **A**
Sra. Amico Carmen.
Sra. Gioventú Alejandra.
Sta. Sola Carina. **A**
Sr. Curetti Ricardo.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sr. Gálatro Lucio

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Castronovo Marcelo. (PTE)
Sta. López Nerina.
Sr. Costantino Julio
Sr. Guanca Mario.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Sr. Lozano Juan Pablo. (PTE)

BLOQUE FRENTE RENOVADOR (26/02/2018)

Sr. Marino Ricardo. (PTE)

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José. (PTE)
Sr. Bari Gerardo Andrés

S U M A R I O

1.1 - 4084-1407/17 - Intendente Municipal -
S/Proyecto de Ordenanza Fiscal Tarifaria
2018.

Inicio de Sesión 14:01 horas, Recinto H.C.D.

La Presidente del Cuerpo, Ciccone María, inicio la Sesión agradeciendo la presencia de los Mayores Contribuyentes.

Seguidamente por Secretaria se dio lectura a la nota de convocatoria, continuando con las ausencias de Concejales y Mayores Contribuyentes. A saber:

Concejal: Zvenger Ariel. Mayores Contribuyentes: Echague Roberto, Ramirez Jorge.

Notas de Renuncias Mayores Contribuyentes: Ramirez Luisa y Dell Raúl.

Se situó a Consideración la respectiva Resolución aprobando remplazos de los Mayores Contribuyentes 2017/2018. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Asistencia Ediles y Mayores Contribuyentes presentes, a saber:

Amico Carmen, Gioventú Alejandra, Curetti Ricardo, Lenschow Fernando, Gálatro Lucio, Castronovo Marcelo, López Nerina, Costantino Julio, Guanca Mario, Lozano Juan Pablo, Marino Ricardo, Skrt Guillermo, Bari Gerardo

Arburua Eldivio, Saez Diego, Iguacel Jorge, Evangelisti Carla, Malaspina Liliana, Negro Carlos, Cornelio Carlos, Barbaro María, Guerrero Luis, Ventura Rubén, Rivas Alcides, Melluzo Rosario.

En cuarto intermedio, la Edil Norina Lopez, les explico a los Mayores Contribuyentes presentes, de la detección de un error en la Ordenanza Preparatoria, aprobada con media sanción, la misma expuso dicha modificación en la cual quedaron de acuerdo los presentes.

El Concejal Lozano Juan, propuso modificaciones agregados de artículos a la Ordenanza Preparatoria, a saber: Art. 1, 7, 8, 9, 10, 16 y disposiciones transitorias. Art. 29 Tarifaria.

Expuestas las transformaciones se procedió a la votación nominal de la Ordenanza Preparatoria con modificaciones:

CONCEJALES:

CAMBIEMOS

Ciccone María (Pte. HCD) **AFIRMATIVO.**

Castronovo Marcelo **AFIRMATIVO.**

Costantino Julio **AFIRMATIVO.**

López Norina **AFIRMATIVO.**

Guanca Mario **AFIRMATIVO.**

PJFPV-UNIDAD CIUDADANA

Lenschow Fernando **AFIRMATIVO.**

Amico Carmen **AFIRMATIVO.**

Gálatro Lucio **AFIRMATIVO.**

Curetti Ricardo **AFIRMATIVO.**

Gioventú, Alejandra **AFIRMATIVO.**

UCR

Lozano Juan Pablo **AFIRMATIVO.**

FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo **AFIRMATIVO.**

UPP:

Bari, Gerardo **ABSTENCION.**

El Edil Skrt Guillermo, no se encontraba presente en el momento de la votación.

MAYORES CONTRIBUYENTES:

ARBURUA ELDIVIO (Suplente) **AFIRMATIVO.**

SAEZ DIEGO (Suplente) **AFIRMATIVO.**

IGUACEL JORGE (Suplente) **AFIRMATIVO.**

EVANGELISTI CARLA **AFIRMATIVO.**

MALASPINA LILIANA **AFIRMATIVO.**

NEGRO CARLOS **AFIRMATIVO.**

CORNELIO CARLOS **AFIRMATIVO.**

BARBARO MARIA **AFIRMATIVO.**

GUERRERO LUIS **AFIRMATIVO.**

VENTURA RUBEN **AFIRMATIVO.**

RIVAS ALCIDES **AFIRMATIVO.**

MELLUSO ROSARIO **AFIRMATIVO.**

TOTAL VOTOS:

12 AFIRMATIVOS CONCEJALES.

12 AFIRMATIVOS MAYORES CONTRIBUYENTES.

01 ABSTENCION CONCEJALES.

Corresponde a expediente 4084-1407/17.-

VISTO:

El expediente 4084-1407/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria del día 22/03/2018, los diferentes Bloques Políticos que conforman este Honorable Concejo Deliberante ha consensuado en modificar el Proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria emanado del Departamento Ejecutivo a excepción de las modificaciones realizadas por la Ordenanza 2684/18.

Que, los puntos a modificar se expresaran en la presente norma.

Que, de acuerdo a mocionado y aprobado por unanimidad de Concejales, en la 4º Sesión extraordinaria del día 22-03-2018 se le incorporan nuevas modificaciones, que constan en los artículos 1º, 9º y 10º.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los señores Concejales y Mayores contribuyentes reunidos en la 1ª Sesión Especial del día 04/04/18, se establecen nuevas modificaciones.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo que se encuentra a fojas 45 a 80 vueltas del presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto en el Proyecto de Ordenanza Tarifaria la incorporación del inciso 7 en el artículo 55º del Título XXVIII Tasa por Prestación de Servicios Especiales y de Contralor Municipal.

ARTICULO 3º: Deróguese en la Ordenanza Tarifaria artículo 37º punto 1 inciso C del

Capítulo XV, correspondiente a Tasa por Control Marcas y Señales que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijase que en concepto de tasa por guía de comercialización de la Producción Hortícola y Frutícola cosechada y/o procesada dentro del Distrito, por cada bulto de hasta 25 kilogramos, el valor de \$ 0,28"

"La recaudación de la Tasa por Control de Marcas y Señales correspondiente a la comercialización de la Producción Hortícola y Frutícola cosechada y/o proceda dentro del Distrito, será distribuida de la siguiente manera: 25% distribuidos en los Centros de Salud del Distrito, 25% para instalación y funcionamiento de las barreras de control y 50% para gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores Hortícolas del Partido de Patagones."

ARTICULO 4º: Modifíquese el Capítulo X correspondiente a Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos en su artículo 31º inciso 6 de la Ordenanza Tarifaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Por cada kiosco, calesita, parque de diversiones y/o circo instalado previa autorización y sin perjuicios de los demás tributos que deban abonarse por cada año o fracción, fijando un monto de \$4.320,00."

ARTICULO 5º: Déjese sin efecto el tratamiento del Capítulo XXVI Derecho de Participación Fiesta de la Soberanía Patagónica artículos 52º y 53º en virtud de haber sido tratado mediante Ordenanza Sancionada bajo el N°2684/18 el cual se incorpora a la Ordenanza Fiscal y Tarifaria en todos sus términos.

ARTICULO 6º: Incorpórese en la Ordenanza Fiscal en su Título XXVII Tasa por Prestación de Servicios Especiales y Contralor Municipal en su artículo 285º Bis el inciso 3 el que quedará redactado de la siguiente manera:

3) "Personas que de acuerdo con el informe que eleve la Dirección de Deportes, no cuenten con recursos suficientes para el pago del gravamen."

ARTICULO 7º: Modifíquese en el Capítulo I-A. Tasa por Servicios Urbanos en su artículo 4º que quedará redactado de la siguiente manera:

Zona	valuación fiscal mínima	tasa mínima anual		alícuota sobre el excedente
		Hasta 30/06/2018	Desde 01/08/2018	
1	Hasta 100.000	1,959.17	2,129.15	2,0 0/00
2	Hasta 75.000	1,578.38	1,715.32	1,5 0/00
3	Hasta 45.000	1,172.20	1,273.89	1,4 0/00
4	Hasta 38.000	781.83	844.66	1,4 0/00
5	Hasta 28.000	463.63	503.85	1,4 0/00
6	Hasta 20.000	309.07	335.88	1,4 0/00
7	Hasta 120.000	2,253.51	2,449.02	3,0 0/00

ARTICULO 8º: Modifíquese en el Capítulo I - B. Tasa por Alumbrado Público en su artículo

7º su cuadro tarifario el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LOCALIDAD	ZONA 1 Y 2		ZONA 3 Y 4		ZONA 5 Y 6		ZONA 7	
	Hasta 30/06 /18	Desde 01/07 /18	Hasta 30/06 /18	Desde 01/07 /18	Hasta 30/06 /18	Desde 01/07 /18	Hasta 30/06 /18	Desde 01/07 /18
Carmen de Patagones	58,00	76,00	31,90	41,80	31,90	41,80	66,70	87,40
Villalonga	58,00	76,00	31,90	41,80	31,90	41,80	---	---
Stroeder	52,20	68,40	31,90	41,80	23,20	30,40	---	---
Bahía San Blas	52,20	68,40	31,90	41,80	23,20	30,40	---	---
Pradere	27,55	36,10	----	----	----	----	---	---
Cagliero	27,55	36,10	----	----	----	----	---	---

ARTICULO 9º: Auméntese las tasas y derechos que a continuación se aclaran en un 9,5% hasta el 31/07/2018 y en otro 9,5% a partir del 01/08/2018. Se aclara que las tasas y derechos actualizadas por el presente artículo son:

- Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, ubicadas en el Capítulo II de la Ordenanza Tarifaria.
- Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias- Tasa por Habilitación e Inspección de Vehículos, ubicadas en el Capítulo III de la Ordenanza Tarifaria.
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ubicada en el Capítulo IV de la Ordenanza Tarifaria.
- Derecho de Publicidad y Propaganda, ubicada en el Capítulo V de la Ordenanza Tarifaria.
- Derecho de Venta ambulante, ubicada en el Capítulo VI de la Ordenanza Tarifaria.
- Tasa por Control de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral, ubicada en el Capítulo VII de la Ordenanza Tarifaria.
- Derecho de Oficina, ubicada en el Capítulo VIII de la Ordenanza Tarifaria.
- Derechos de Construcción, ubicado en el Capítulo IX de la Ordenanza Tarifaria.
- Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, ubicado en el Capítulo X de la Ordenanza Tarifaria.
- Derecho por el Uso de Bienes Municipales, ubicado en el Capítulo XI de la Ordenanza Tarifaria.
- Derecho de Explotación de Canteras, Extracción de Arenas Pedregullo, Sal y Demás Minerales, ubicado en el Capítulo XII de la Ordenanza Tarifaria.
- Derecho a Espectáculos Públicos, ubicado en el Capítulo XIII de la Ordenanza Tarifaria.
- Patentes de Rodados, ubicado en el Capítulo XIV de la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Control de Marcas y Señales, ubicada en el Capítulo XV de la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, ubicada en el Capítulo XVI de la Ordenanza Tarifaria.

- Derecho de Cementerio, ubicado en el Capítulo XVII de la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Cementerio, ubicada en el Capítulo XVIII de la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Servicios Asistenciales, ubicada en el Capítulo XIX de la Ordenanza Tarifaria.

- Derecho de Explotación de la Apicultura, ubicado en el Capítulo XX de la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa de Servicios Públicos para la Prevención de Siniestros, ubicada en el Capítulo XXI de la Ordenanza Tarifaria.

- Derecho de Explotación Comercial de la Liebre, ubicado en el Capítulo XXII de la Ordenanza Tarifaria.

- Contribución Especial por Salud, ubicada en el Capítulo XXIII de la Ordenanza Tarifaria.

- Contribución Especial por Equipamiento Vial, ubicada en el Capítulo XXIV de la Ordenanza Tarifaria.

- Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas y Estructuras Portantes, ubicada en el Capítulo XXV de la Ordenanza Tarifaria.

ARTÍCULO 10°: Modifíquese la Ordenanza Fiscal en el artículo 161, al cual se le agregará el siguiente texto:

"Queda eximido del presente derecho las instituciones deportivas, gremiales, mutuales y personas jurídicas sin fines de lucro".

ARTÍCULO 11°: Incorpórese en la Ordenanza Fiscal, como artículo 190 bis el siguiente:

"Artículo 190 Bis: Se encontrarán exentos del presente Derecho los Clubes e instituciones deportivas y las entidades de bien público reconocidas como tales por la Autoridad de Aplicación Municipal, en la medida que desarrollen eventos gratuitos."

ARTÍCULO 12 °: Modifíquese el artículo 228 de la Ordenanza Fiscal por el siguiente:

"ARTÍCULO 228°: El pago de los derechos a que se refiere este título deberá efectuarse al formular la solicitud o prestación respectiva. El contribuyente podrá solicitar el pago anticipado de los derechos que correspondan, conforme la liquidación que efectúe la Autoridad de Aplicación."

ARTÍCULO 13 °: Déjese sin efecto el artículo 218 del proyecto de Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 14 °: Enumérese en la Ordenanza Fiscal al artículo 217 BIS, como artículo 218.

ARTÍCULO 15°: Modifíquese en el Proyecto de Ordenanza Tarifaria, Capítulo XXVII Tasa por Prestación de Servicios Especiales y

Contralor Municipal en su artículo 55° inciso 8, que quedará redactado de la siguiente manera:

"8. Por el servicio de utilización del Natatorio Municipal, mensualmente y por persona:

- A. Natación por día -----\$50.
- B. Natación libre 2 veces por semana----\$225.
- C. Natación libre 3 veces por semana----\$290.
- D. Natación libre 2 veces por semana con profesor-----\$260.
- E. Natación libre 3 veces por semana con profesor-----\$325.
- F. Acuagym -----\$100.
- G. Tarifa Social:
 - Ingresos hasta \$5.000 mensuales -----\$65.
 - Ingresos hasta \$10.000 mensuales -----\$130.
 - Ingresos hasta \$15.000 mensuales -----\$195.

ARTÍCULO 16°: Incorpórese como Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Tarifaria el siguiente texto:

"Los contribuyentes que abonaron a la fecha de la publicación de la presente Ordenanza Tarifaria las tasas y derechos anuales del período fiscal 2018 no serán sujetos a la actualización que se aprobó con la presente modificación. Quedan eximidos de la presente actualización aquellos contribuyentes que hubiesen efectuado pagos parciales cuyo vencimiento operaría con el aumento de la presente".

ARTÍCULO 17°: Modifíquese el artículo 29 de la Ordenanza Tarifaria, incorporándose en su primer párrafo el siguiente texto:

"Para el Período Fiscal 2018 tómese los valores de Valuación Fiscal vigentes al 31 de diciembre de 2017".

ARTÍCULO 18°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA 1º SESIÓN ESPECIAL, 6º REUNION, ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DÍA 04/04/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Labraran el acta de Sesión, el concejal Castronovo y la Mayor Contribuyente Evangelisti Carla. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Arriaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Presidentes de los distintos Bloques del H.C.D y dos Contribuyentes.

A las 14:40 horas, se dio por finalizada la 1º Sesión Especial, Asamblea con Mayores Contribuyentes del día de la fecha.

MONICA SILVINA DEVA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



MARIA CONCEPCION CICCONA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones